



DECRETO EXENTO Nº 8.362

PARRAL, 09 Dic 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento Nº 7.879 de fecha 26 de Noviembre de 2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se necesitan contratar un servicios funerarios para ayuda social al Sr. Bernardo Vargas Soto, Sr. Juan Pereira Soto y Sra. Yilda Palma Castillo.
- 2.- Que, el Municipio debe prestar asistencia y ayuda social, cuando el caso lo requiera y según informe socioeconómico de la familia corresponde la entrega de los servicios antes mencionados.
- 3.- Que, el artículo 10 letra J) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación cuando someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- Que, el proveedor **LEONARDO SEBASTIAN BARRIOS AMIGO, Rut Nº 7.761.453-2** cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicios funerarios para ayuda social a Sr. Bernardo Vargas Soto, Sr. Juan Pereira Soto y Sra. Yilda Palma Castillo, según Términos de Referencia y cotización adjunta, a proveedor **LEONARDO SEBASTIAN BARRIOS AMIGO, Rut Nº 7.761.453-2**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000.-) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.24.01.007 (4.23.1) "Asistencia Social a Personas Naturales"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRU/IDH/RRV/FPR/pcp.-
DISTRIBUCION: 1.-Partes

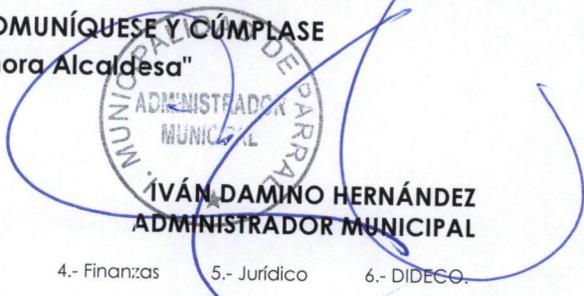
2.-Adquisiciones

3.-Control

4.- Finanzas

5.- Jurídico

6.- DIDECO.



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL